

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batalla de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº396-2024-DIGA

Callao, 17 de setiembre de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2086877 referido a la solicitud de ampliación de certificación del crédito presupuestario para la atención de la caja chica de la UNAC por un monto de S/.485,100.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil cien con 00/100 soles), para atender los meses restantes del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA de fecha 18 de enero del 2024, se aprobó CONSTITUIR EL FONDO MENSUAL DE CAJA CHICA de la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2024 por el importe total mensual de S/.159,300.00 (Ciento cincuenta y nueve mil trecientos y 00/100 soles), de los cuales S/. 54,300.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil trecientos y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y S/. 105,000.00 (Ciento cinco mil y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2024-DIGA de fecha 21 de febrero del 2024, se aprobó MODIFICAR PARCIALMENTE EL FONDO MENSUAL DE CAJA CHICA de la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2024 por el importe total mensual de S/.161,200.00 (Ciento sesenta y un mil doscientos y 00/100 soles), de los cuales S/. 54,300.00 (Cincuenta y cuatro mil trecientos y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y S/. 106,900.00 (Ciento seis mil novecientos y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para atender la Ampliación solicitada por el Centro Preuniversitario y el cambio de clasificadores presupuestales solicitado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, mediante Resolución Directoral N° 214-2024-DIGA de fecha 20 de mayo del 2024, se aprobó MODIFICAR PARCIALMENTE EL FONDO MENSUAL DE CAJA CHICA de la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2024 por el importe total mensual de S/.161,200.00 (Ciento sesenta y un mil doscientos y 00/100 soles), de los cuales S/. 53,950.00 (Cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y S/. 107,250.00 (Ciento siete mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para atender el incremento y cambio de clasificadores presupuestales solicitados por la Comisión Permanente de Fiscalización.

Que, con Informe N°180-2024-UNAC/DIGA-UC de fecha 23.08.2024, la Unidad de Contabilidad informa que, el saldo disponible es insuficiente para atender los reembolsos del periodo del 21.07 al 20.11.2024 correspondiente a la caja chica, por lo que se recomienda que se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de certificado de crédito presupuestal N°028 y 029 de acuerdo a los importes señalados en el Informe N°053.08-2024-UFCPP/UC, emitido por la Unidad Funcional de Control Previo y Presupuestal adjunto al mismo, a fin de atender oportunamente los gastos efectuados por las diferentes facultades y dependencias.

Que, con Oficio N°2721-2024-OPP de fecha 09.09.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, mediante Oficio N°2605-2024-OPP otorga la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 445,755.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para atender lo solicitado, según el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	MONTO AMPLIADO
1. RECURSOS ORDINARIOS (RO)	23.11.11	90,963
	23.15.12	15,843
SUB TOTAL RO		105,796
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	23.12.13	91,702
	2.3 21 299	136,204
	23.15.12	14,914
	23.15.11	16,424
	23.15.31	32,311
	23.15.41	12,147
	2.3. 190. 13	5,944
	23 27 15 6	20,313
SUBTOTAL RER		101,912
TOTAL GENERAL		445,753



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batalla de Junín y Ayacucho"

Que, en el precitado Oficio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se habilita el monto solicitado en la específica 23.21.2 99 "Otros Gastos" con un cambio en la fuente de financiamiento, siendo la fuente Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Oficio N°1091-2024-DIGA/UNAC de fecha 13.09.2024, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se apruebe la ampliación de certificación de crédito presupuestal para la atención de caja chica de la UNAC, en la especifica de gasto 23.21.2 99 por un monto de S/.49,196.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para atender los meses restantes del año.

Que, con Oficio N°2840-2024-OPP de fecha 17.09.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ratifica en el monto habilitado para atender el fondo de caja chica para el presente año fiscal. Asimismo, es preciso señalar que se deben cumplir con las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad de gasto, que se señalan en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y las demás normas en materia presupuestal, vigentes.

Que, resulta necesario modificar el alcance de la Resolución Directoral N°011-2024-DIGA de fecha 18 de enero del 2024, que aprobó constituir el fondo mensual de caja chica de la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2024, por la ampliación de la certificación de crédito presupuestal por la variación en la fuente de financiamiento del clasificador 23.21.2.99 "OTROS GASTOS".

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAC, por el artículo 74 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y de acuerdo con el artículo 239° del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR de manera excepcional para fines de reembolso, la modificación de la constitución del fondo mensual del 21.07 al 20.08.2024 de la caja chica de la UNAC por el importe mensual de S/ 50,650.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y S/ 110,550.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, cuyo importe, especifica de gastos a nivel de cada dependencia se detalla en el Anexo 01.
- 2. APROBAR, de manera excepcional, para efectos de reembolso, la modificación de la constitución del fondo mensual de caja chica de la UNAC, del 21.08 al 20.11.2024 por el importe de S/ 38,700.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y 122,500.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, cuyo importe y especificas de gasto a nivel de cada dependencia, se detalla en el Anexo 02.

Registrese y comuniquese

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS Directora

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN GENERACIDE ADMINISTRACIÓN

LPP/afb

CC. UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA